

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo 24 del 2021

PROCESO ACUMULADO	EJECUTIVO
Demandante	HTEL S.A.S.
Demandado	SOCIEDAD FUREL S.A.
Radicado	2018-00532-00 (acumulado al 2018-00263-00)

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO SOCIEDAD FUREL S.A. y a FAVOR DEL DEMANDANTE HTEL S.A.S. ES ASI:

Agencias en derecho	Sentencia Julio 1/2020	4.100.000
TOTAL ADEUDADO	=====	4.100.000

SON: CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M.L.



JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo veinticuatro del dos mil veintiuno

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de \$4.100.000 a cargo del demandado Furel S.A. y favor del demandante HTEL S.A.S.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.